



"2025, Año de la Mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,**

Expediente número:205/21-2022/JL-II

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- **HOC OFFSHORE S. DE R.L. DE C.V. (Demandado)**
- **ARENDAL S. DE R.L. DE C.V. (Demandado)**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **205/21-2022/JL-II**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA REYNA MARÍA SANTIAGO RAMÍREZ, COMO APODERADA LEGAL DEL C. JORGE ALBERTO SOSA SIERRA, EN CONTRA DE ARENDAL S. DE R.L. DE C.V., HOC OFFSHORE S. DE R.L. DE C.V., TIBURÓN INGENIERÍA S. DE R.L. DE C.V., SERVICIOS DE PERSONAL TROMOY S. DE R.L. DE C.V., y SERVICIOS PETROQUÍMICOS SALINA CRUZ S. DE R.L. DE C.V.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el día **trece de noviembre del dos mil veinticinco**, el cual en su parte conducente refiere:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. - - -

ASUNTO: Se tiene por recibido el escrito del Lic. Carlos Adolfo Moreno Montes de Oca, apoderado legal de la parte actora **JORGE ALBERTO SOSA SIERRA**, mediante el cual solicita se continúe la secuela procesal.

Con la publicaciones del Portal de la página del Tribunal del Poder Judicial del Estado de Campeche de fechas veinte y veintiséis de junio de dos mil veinticinco, así como las publicaciones del Periódico Oficial del Estado de fechas catorce y veinte de agosto de dos mil veinticinco, mediante las cuales se notifica y emplaza a juicio al demandado **SERVICIOS PETROQUÍMICOS SALINA CRUZ S. DE R.L. DE C.V.**—En consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el escrito de cuenta, para que obren conforme a derecho correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Así mismo se ordena glosar a los autos capturas de pantalla de las publicaciones del Portal de la página del Tribunal del Poder Judicial del Estado de Campeche de fechas veinte y veintiséis de junio de dos mil veinticinco; y de las publicaciones del Periódico Oficial del Estado de fechas catorce y veinte de febrero de dos mil veinticinco.

SEGUNDO: De la revisión de autos se advierte que por acuerdo de data veintiséis de marzo de dos mil veinticinco, se ordenó notificar mediante el Periódico Oficial del Estado y el sitio de internet del Poder Judicial del Estado, al demandado **SERVICIOS PETROQUÍMICOS SALINA CRUZ S. DE R.L. DE C.V.**; sin embargo, el Actuario Interino Adscrito a este Juzgado solicitó la publicación del edicto ante el Periódico Oficial y ante el Portal de Internet del Poder Judicial del Estado de Campeche relativo al demandado **SERVICIOS PETROQUÍMICA SALINA CRUZ S. DE R.L. DE C.V.**, con número de expediente **205/23-2024/JL-II**, siendo este uno número diverso al que ocupa el presente procedimiento; por lo que, para efectos de no transgredir los derechos fundamentales consagrados en nuestra Carta Magna, ya que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, máxime que de acuerdo a los principios generales establecidos en la ley laboral es tutelar la igualdad sustantiva o de hecho de trabajadores y trabajadoras frente al patrón, es por tal razón, que con fundamento en los

artículos 685 y 871 de la Ley Federal del Trabajo, en relación a los artículos 14, 16, 17 y 20 Constitucionales, así como los numerales 8 y 25 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, que contemplan los derechos de debido proceso, defensa adecuada y tutela judicial efectiva, es por lo que de conformidad con el artículo 686 de la Ley Federal del Trabajo, este Tribunal DEJA SIN EFECTO la notificación por edictos de SERVICIOS PETROQUÍMICOS SALINA CRUZ S. DE R.L. DE C.V.

TERCERO: En relación a lo anterior, se comisiona nuevamente al Notificador Interino Adscrito a este Juzgado para que, proceda a **NOTIFICAR Y EMPLAZAR POR EDICTOS AL DEMANDADO SERVICIOS PETROQUÍMICOS SALINA CRUZ, S. DE R.L. DE C.V.**; en los términos señalados en el auto de data ocho de marzo del dos mil veinticuatro, notificando al demandado los autos de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintidós, veintiocho de marzo de dos mil veintidós, así como el presente proveído; mediante el Periódico Oficial del Estado y en el portal de Internet del Poder Judicial del Estado de Campeche, mismas que se publicarán por dos veces, con un lapso de tres días entre uno y otro de conformidad con el numeral 712 de la Ley Federal del Trabajo.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Ciudad del Carmen. ----- ...”

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

**C. NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.
LIC. GERARDO LISANDRO ACUÑA MAR.**

